

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.537 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Cerrada Gamero, contra don Luis Palomeque Gijón, doña Raquel Martínez Otero, don Pedro Martínez Otero, “Incoser Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, “Novara Real Estate, Sociedad Limitada”, “Proyectos y Construcciones Seadur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 27 de marzo de 2012.—Ante el magistrado-juez don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia la secretaria doña Rosario Barrio Pelegrini.

Comparecen:

Como demandante: por don Álvaro Cerrada Gamero comparece la letrada doña María José Ruiz Utrera.

Como demandados: “Novara Real Estate, Sociedad Limitada” está representada por el letrado don Alfonso Álvarez Llavona, según poder que tiene aportado en autos; “Proyectos y Construcciones Seadur, Sociedad Limitada”, y doña Raquel Martínez Otero, ambos están representados por el letrado don Enrique Fernández León, según poder ápod acta, que consta en autos; no comparecen don Luis Palomeque Gijón, Pedro Martínez Otero, “Incoser Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”.

Las partes solicitan del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Por litispendencia al estar pendiente de resolver recurso de suplicación por el procedimiento de despido tramitado ante este Juzgado en los autos 1.536 de 2009, recurso de suplicación 110/10.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 22 de octubre de 2013, a las diez y veinte horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Palomeque Gijón, don Pedro Martínez Otero e “Incoser Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.607/12)